

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., OCTUBRE 12 DEL AÑO 2013.

No. 41

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**ACUERDO NÚM. 677.-** MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, APORTE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES PERMITA CUBRIR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A QUE FUERON CONDENADOS Y SENTENCIADOS LOS AYUNTAMIENTOS DE: SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN, MIAHUATLÁN; SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO; SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO; HUAJUAPAN DE LEÓN; SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TUXTEPEC; VILLA DE ZAACHILA; SAN FELIPE TEJALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC Y SAN RAYMUNDO JALPAN; EN LOS LAUDOS QUE HACEN REFERENCIA, EN RAZÓN QUE CONSTITUCIONALMENTE LOS CITADOS AYUNTAMIENTOS GOZAN DE AUTONOMÍA PLENA PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SUS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS MEDIANTE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN SU HACIENDA MUNICIPAL.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 1945.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS CUÉS, TEOTITLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 2052.-** MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO FELIX ANTONIO SERRANO TOLEDO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC, JUCHITÁN, OAXACA, POR CIENTO VEINTIÚN DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2013 Y LA DESIGNACIÓN DE LA CONCEJAL SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CIUDADANA GABRIELA LÓPEZ OLIVERA LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, DURANTE EL PLAZO QUE DURE LA LICENCIA.....**PAG. 11**

**DECRETO NÚM. 2053.-** MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO ANTONIO AMAYA LÓPEZ; Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LEANDRO PÉREZ SÁNCHEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ MIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA.....**PAG. 11**

**DECRETO NÚM. 2063.-** MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL..... **PAG. 12**



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 677

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1945

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA:

ACUERDA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS CUÉS, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 115 fracción IV del de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el inciso c), fracción II, del artículo 113 de la Constitución del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; artículo sexto de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca; artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado; fracciones LXV y LXVI, del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; cuyo contenido es de observancia general, determina la improcedencia para que el Congreso del Estado de Oaxaca, aporte recursos económicos que les permita cubrir el pago de las prestaciones económicas a que fueron condenados y sentenciados los ayuntamientos de: Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán; Santa Lucía del Camino, Centro; Santa Cruz Xoxocotlán, Centro; Huajuapán de León; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; Villa de Zaachila; San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec y San Raymundo Jalpan; en los laudos que hacen referencia, en razón que constitucionalmente los citados Ayuntamientos gozan de autonomía plena para recibir y administrar libremente sus recursos económicos asignados mediante participaciones federales que integran su hacienda municipal; por ende, es obligación constitucional y legal de los propios Ayuntamientos aprobar la partida presupuestal tendiente a cubrir el pago a que fueron condenados y sentenciados.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y efectos correspondientes

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de septiembre de 2013.

*[Signature]*  
DIP. MAXIMINO YARGAS BETANZOS.  
PRESIDENTE.

*[Signature]*  
DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA.

*[Signature]*  
DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA  
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 30 de septiembre del 2013.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., a 30 de septiembre del 2013.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo Núm. 677, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina la improcedencia para que el Congreso del Estado de Oaxaca, aporte recursos económicos que les permita cubrir el pago de las prestaciones económicas a que fueron condenados y sentenciados los ayuntamientos de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán; Santa Lucía del Camino, Centro; Santa Cruz Xoxocotlán, Centro; Huajuapán de León; San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec; Villa de Zaachila; San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec y San Raymundo Jalpan, en los laudos que hacen referencia.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	(Pesos)
<b>IMPUESTOS</b>	<b>9,504.00</b>
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>2,000.00</b>
Impuesto sobre Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	1,000.00
Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	1,000.00
<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>6,501.00</b>
Impuesto predial	6,500.00
Impuesto sobre Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles	1.00
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	<b>1,000.00</b>
Impuesto sobre Traslación de Dominio	1,000.00
<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>	<b>3.00</b>
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>4.00</b>
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1.00</b>
Saneamiento	1.00
<b>ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>3.00</b>
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
<b>DERECHOS</b>	<b>597,704.00</b>
<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>12,000.00</b>
Mercados	7,500.00
Panteones	2,000.00
Rastro	2,500.00
<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>585,701.00</b>
Alumbrado Público	1,200.00
Aseo Público	1.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	4,000.00
Licencias y permisos	3,000.00
Licencias y refrendo de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	4,000.00
Expedición de licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas	1,000.00
Agua potable, drenaje y alcantarillado	30,000.00
Sanitarios y Regaderas	2,500.00
Servicios prestados por las autoridades de seguridad pública	6,000.00
Sistema de Riego	20,000.00
Estacionamiento de vehículos en vía pública	20,000.00
Otros productos	500,000.00
<b>ACCESORIOS DE DERECHOS</b>	<b>3.00</b>
Multas	1.00
Recargos	1.00
Gastos de Ejecución	1.00
<b>PRODUCTOS</b>	<b>153,003.00</b>
<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>153,000.00</b>
Derivado de Bienes Inmuebles	3,000.00
Derivado de Bienes Muebles	150,000.00
<b>ACCESORIOS DE PRODUCTOS</b>	<b>3.00</b>
Multas	1.00